

DECRETO EXENTO N° 4837

VALPARAÍSO, 25 octubre de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto en los D.F.L. N° 1 y N° 6 de 1981, en el D.F.L. N° 147 de 1982, en el D.U. N° 480 de 1983, DECRETO TRA N° 50/1/2017 y el D.U. N° 1387 de 1982.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Desempeño UVA 1315 “*Los estudiantes primero: Hacia una mayor eficacia y eficiencia curricular del pregrado en la U.V.*”, aprobado por Resolución Exenta N° 235, de 13 de enero de 2014, del Director General de Planificación y Desarrollo de la Universidad de Valparaíso.

2. Las Bases del Concurso de Reconocimiento a la Excelencia Docente 2017, de la Universidad de Valparaíso, en el marco del Convenio referido en el visto precedente.

3. La solicitud formulada por la División Académica de la Universidad de Valparaíso, en orden a formalizar las Bases del Concurso señalado en el visto anterior.

4. La necesidad de formalizar las Bases del Concurso de Reconocimiento a la Excelencia Docente 2017.

5. El Visto Bueno del Sr. Director de la División Académica de la Universidad de Valparaíso, estampado en el presente Decreto Exento.

DECRETO:

I. APRUÉBANSE las Bases del Concurso de Reconocimiento a la Excelencia Docente 2017, de la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción

Bases Concurso de Reconocimiento a la Excelencia Docente 2017

I. Presentación:

En el marco del Proyecto Educativo Institucional y en especial a la política de reconocimiento a la docencia de calidad, la Universidad de Valparaíso ha decidido instaurar el “Concurso de Reconocimiento a la Excelencia Docente” para distinguir a

aquellos académicos que realizan una docencia destacada en beneficio de los aprendizajes de sus estudiantes.

En este contexto, y en complemento a la política de reconocimiento a la docencia antes señalada, el Plan de Mejoramiento Institucional “Los Estudiantes Primero: Hacia una mayor eficacia y eficiencia curricular del pregrado en la UV” UVA 1315, adjudicado a fines del año 2013, apunta a mejorar la eficiencia y efectividad del proceso formativo de los estudiantes de pregrado. El logro de tal objetivo pasa, perentoriamente, por fortalecer la formación docente y reconocer la docencia destacada.

II. Objetivos:

- ✓ Distinguir a los académicos que realizan una docencia de calidad.
- ✓ Destacar la innovación docente en el aula para promover aprendizaje autónomo y significativo en los estudiantes.
- ✓ Fomentar la reflexión sobre la propia práctica docente para el mejoramiento continuo de su docencia y la de la institución.

III. Postulantes y requisitos:

Quienes pueden postular:

Aquellos académicos de planta o contrata con jerarquía de profesor ayudante, auxiliar, adjunto o titular.

El CRED tiene tres categorías de reconocimientos:

- ✓ **General:** Pueden postular todos los académicos con jerarquía de profesor adjunto o titular, con un mínimo 22 horas de contrato, y con experiencia docente de 5 años o más en la Universidad de Valparaíso. Asimismo, podrán postular en esta categoría los profesores de las Escuelas de Medicina y Odontología que tengan 11 o más horas contratadas, y con experiencia docente de 5 años o más en la Universidad de Valparaíso.
- ✓ **Profesor de jornada parcial:** Académicos con jerarquía de profesor ayudante, auxiliar o adjunto que cumplan con horas parciales de docencia, esto es, menos de 22 horas de contrato, con un mínimo de 3 años de docencia en la institución. No formarán parte de esta categoría los profesores de las Escuelas de Medicina y Odontología que tengan 11 o más horas contratadas.
- ✓ **Profesor de contratación reciente:** Académicos con jerarquía de profesor ayudante, auxiliar o adjunto, con un mínimo de 22 horas de contrato, y con experiencia docente de 2 y máximo 5 años de docencia en la universidad.

Quienes no pueden postular:

No podrán participar aquellos académicos que, a la fecha de inicio de la convocatoria, sean autoridades unipersonales, incluyendo las autoridades centrales de la Universidad de Valparaíso.

Aquellos académicos/as que hayan obtenido el reconocimiento a la excelencia docente en años anteriores.

De quienes pueden proponer a los postulantes:

Las unidades académicas, a través de sus Consejos de Escuela/Institutos/Carrera/Departamento, evaluarán a los postulantes, en base a los antecedentes entregados por ellos y a los resultados de la encuesta de percepción estudiantil sobre la docencia de los últimos 2 años. Las unidades académicas que entregan docencia de servicio a otras unidades de la universidad y que no cuentan con la encuesta antes señalada, pueden considerar la efectuada al coordinador de la asignatura en la que presta servicio el académico/a. Asimismo, podrán copatrocinar dos o más unidades académicas a algún docente que consideren merecedor de este reconocimiento.

Sobre esa base, cada unidad académica podrá presentar 1 (un) candidato por cada tipo de reconocimiento, a través del formulario de postulación. Para tal fin, la respectiva unidad deberá justificar detalladamente cada postulación, adjuntando toda la evidencia correspondiente. Además, se debe anexar el acta o certificado del Consejo que aprobó la respectiva postulación.

IV. Plazos

Postulación: 30 días corridos desde la publicación de las bases.

Resultados: 15 días corridos desde que se reciben los antecedentes.

V. Criterios de evaluación:

Para la evaluación de los candidatos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Evaluación de la docencia en función de la encuesta de percepción estudiantil.
- ✓ Evidencias del diseño e implementación de metodologías activo-participativas en los cursos impartidos.
- ✓ Evidencias del diseño e implementación de recursos didácticos en los cursos impartidos.
- ✓ Participación en cursos de perfeccionamiento docente (preferentemente evaluados) y/o proyectos de innovación en docencia.
- ✓ Publicaciones impresas y/o electrónicas de carácter docente.
- ✓ Materiales de evaluaciones de logro de los estudiantes.
- ✓ Demostrar un compromiso personal para contribuir en la instalación y apropiación del modelo educativo institucional, de forma colaborativa con otros docentes de la institución.
- ✓ Otro elemento objetivo o evidencia que acredite calidad de la docencia.

VI. Reconocimiento:

Habrá un reconocimiento público para quienes sean seleccionados por la Comisión de Selección. Además, los profesores que resulten distinguidos tendrán derecho a una asignación, sin perjuicio de las excepciones descritas en el punto III.

La asignación que se otorgará corresponde a la de "Retención de Excelencia Académica" y que se dará según las siguientes categorías.

- ✓ **General**, de hasta un máximo de 250% del sueldo del grado 4° ERUVAL que será pagada en una o más cuotas dependiendo si el académico tiene otras asignaciones y será proporcional a las horas de contrato.



- ✓ **Profesor de jornada parcial**, de hasta un máximo de 125% del sueldo del grado 4° ERUVAL que será pagada en una o más cuotas dependiendo si el académico tiene otras asignaciones y será proporcional a las horas de contrato.
- ✓ **Profesor de contratación reciente**, de hasta un máximo de 125% del sueldo del grado 4° ERUVAL que será pagada en una o más cuotas dependiendo si el académico tiene otras asignaciones y será proporcional a las horas de contrato.

Los académicos/as que, a la fecha de inicio de la convocatoria, reciban asignación de relevancia, de retención profesional o por investigación podrán ser postulados al Concurso de Reconocimiento a la Excelencia Docente. No obstante, quienes estén en esa situación no podrán recibir la asignación en dinero asociada a este reconocimiento.

El concurso podrá eventualmente ser declarado desierto y la decisión de la comisión de selección será inapelable.

VII. **Comisión de selección:**

La evaluación de los antecedentes corresponderá a una Comisión de Selección, integrada por:

- Director de la División Académica, o quien designe
- Directora de Docencia o quien designe
- Un decano y dos académicos quienes serán designados por el Consejo Académico. Los académicos designados por el Consejo Académico deberán poseer la jerarquía de profesor titular o adjunto.

Fin de Transcripción

- I. **DESÍGNASE** responsable del seguimiento y ejecución del presente Concurso al Sr. Director de la División Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA - PRORRECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONSEJO ACADÉMICO - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO - FISCALÍA - DIVISIÓN ACADÉMICA - PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO - FACULTADES - OFICINA DE PARTES.

AVA/EME/JMS/MCT.

